ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 422 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL TDG 2023

OBJETO:	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
	NIT.: 892.115.007-2
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL TDG 2023**
IDENTIFICACION	**NIT: 901.756.503-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE**
IDENTIFICACIÓN:	**79.785.506 expedida en Bogotá**
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DISTRITO DE RIOHACHA

En Riohacha, capital del departamento de la Guajira, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Secretario de Educación y Cultura del Distrital de Riohacha, el Dr. **GENARO DAVID REDONDO CHOLES**, Alcalde Distrital de Riohacha, Dr. **ALBERTO MARIO CUAN**, Secretario de Educación, en su condición de supervisor del contrato de suministro y el señor **ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE** C.C. **79.785.506** expedida en Bogotá, en su condición representante legal de **la UNION TEMPORAL TDG 2023,** quien a su vez se identifica con el NIT. **901.756.503-6,** con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro N°. 422.

CONSIDERACIONES:

1). La información general del contrato a liquidar es la siguiente:

OBJETO	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA..
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (**$4.965.010.344**) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2024

2). Que los firmantes de esta acta declaran que tienen capacidad para celebrar la misma, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993 y demás normas contractuales aplicables al caso.

3). Que, de conformidad con la ejecución de las actividades, la situación financiera del contrato es la siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 4.965.010.344**
ENTREGA DE ANTICIPO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO	**$ 2,482,505,172**
VALOR DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO	**$ 2,482,505,172**
VALOR PAGADO EN ACTA PARCIAL N°1	**$ 2,435,258,007**
VALOR PAGADO EN ACTA FINAL	**$ 47,247,165**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 4.965.010.344**
VALOR PENDIENTE DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO	**$ 00**
SALDO A RECONOCER EN LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 00**

4). El contrato de Asociacion estuvo amparado por las siguientes garantías expedidas por la compañía aseguradora **PREVISORA S.A.**, según el siguiente detalle:

AMPARO	NUMERO	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	3018560	25/09/2023	25/05/2024	2.482.505.172,00
CUMPLIMIENTO		25/09/2023	25/05/2024	496.501.034,00
PAGO DE SALARIOSY PRESTACIONES SOCIALES		25/09/2023	25/01/2027	248.250.517,00
CALIDAD DEL SERVICIO		25/09/2023	25/05/2024	496.501.034,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	3018560	25/09/2023	25/01/2025	496.501.034,00

AMPARO	NUMERO	VIGENCIAS SEGÚN ACTA FINAL		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	3018560	24/01/2024	25/05/2024	2.482.505.172,00
CUMPLIMIENTO		24/01/2024	25/05/2024	496.501.034,00
PAGO DE SALARIOSY PRESTACIONES SOCIALES		24/01/2024	24/01/2027	248.250.517,00
CALIDAD DEL SERVICIO		24/01/2024	25/05/2024	496.501.034,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	3018560	24/01/2024	25/01/2025	496.501.034,00

5). Que el día 24 de enero de 2024, se suscribe informe final de supervisión mediante el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

6). El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación de la entidad, deja constancia que según la documentación obrante en el expediente contractual, ha verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello hubo lugar.

7). Se deja constancia que el Distrito no impuso sanciones contractuales al contratista.

8). Que el supervisor del contrato, mediante informe final de supervisión, certificó que no existe saldo por liberar.

9). Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos y en cumplimiento de la obligación legal de liquidar, los representantes de las partes contractuales acuerdan lo siguiente:
Que, en virtud de las consideraciones anteriormente descritas, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar liquidado de mutuo acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 422 DE 2023, cuyo objeto es: "DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." el cual fue ejecutado a entera satisfacción, conforme lo indico el supervisor en el acta de recibo final.

SEGUNDO: Las partes aceptan irrevocablemente el balance técnico y financiero contenido en el presente documento, basado en los informes de avance y de entrega final presentados por el supervisor distrital designado para este contrato.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual en consecuencia, de lo anteriormente escrito, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 422 DE 2023.

CUARTO: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en este documento, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente, que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

QUINTO: El contratista, **UNION TEMPORAL TDG 2023.,** mantendrá indemne a la Entidad Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratista o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

Así las cosas, las partes de común acuerdo suscriben la presente acta de liquidación del CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 422 DE 2023 y previo pago del saldo declarado previamente, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

La presente liquidación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes, en el sistema electrónico– Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por:	Alberto Mario Cuan	Secretario de Educación y Cultura	
Revisado por:	Antonio Jose Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			